

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

PCT

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE LA PATENTABILIDAD

(Capítulo II del Tratado de Cooperación en materia de Patentes)

(Artículo PCT 36 y Regla 70)

Referencia del expediente del solicitante o agente hw2018047	PARA OTRAS ACCIONES Véase el formulario PCT/IPEA/416	
Solicitud internacional No. PCT/CN2018/099768	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) 09.08.2018	Fecha de prioridad (día/mes/año) 10.08.2017
La Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o la clasificación nacional y la CIP G06Q10/06(2012.01) i		
Solicitante CHENGDU QIANNIUCAO INFORMATION TECHNOLOGY CO., LTD.		

1. Este informe es el informe de examen preliminar internacional, establecido por esta Autoridad Internacional de Exámenes Preliminares, en virtud del Artículo 35 y transmitido al solicitante de conformidad con el Artículo 36. 2. Este INFORME consiste en un total de 9 hojas, incluyendo esta carátula. 3. El presente informe también va acompañado de ANEXOS, que comprenden: a. (enviado al solicitante y a la Oficina Internacional) un total de _____ hojas, como sigue: las hojas de la descripción, las reivindicaciones y/o los dibujos que hayan sido modificados y/o las hojas que contengan rectificaciones autorizadas por esta Autoridad, a menos que esas hojas hayan sido sustituidas o canceladas, y cualquier carta adjunta (véanse las Reglas 46.5, 66.8, 70.16, 91.2 y la Sección 607 de las Instrucciones Administrativas). hojas que contienen rectificaciones, donde esta Autoridad tomó la decisión de no tenerlas en cuenta porque no estaban autorizadas o notificadas a esta Autoridad, en el momento en que esta Autoridad comenzó a redactar este informe y las cartas que lo acompañan (Reglas 66.4bis, 70.2(e), 70.16 y 91.2). hojas sustituidas y cualquier carta adjunta, cuando esta Autoridad considere que las hojas sustituidas contienen una modificación que va más allá de la divulgación en la solicitud internacional tal como fue presentada, o las hojas sustituidas no fueron acompañadas por una carta que indicara el fundamento de las modificaciones de la solicitud, tal como fue presentada, como se indica en el punto 4 del Recuadro N° I y en el Recuadro Suplementario (véase la Regla 70.16.b)) b. (enviado a la Oficina Internacional únicamente) un total de (indicar el tipo y el número de portadores electrónicos) _____, que contiene una lista de secuencias, en forma de un archivo de texto del Anexo C/ST.25, como se indica en el Recuadro Suplementario Relativo a la Lista de Secuencias (ver párrafo 3ero del Anexo C de las Instrucciones Administrativas).																	
4. El presente informe contiene indicaciones relativas a los siguientes puntos: <table border="0"> <tr> <td>X Recuadro No.I</td> <td>Base del informe</td> </tr> <tr> <td>X Recuadro No.II</td> <td>Prioridad</td> </tr> <tr> <td>Recuadro No.III</td> <td>No se ha establecido una opinión con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial</td> </tr> <tr> <td>Recuadro No.IV</td> <td>Falta de unidad de la invención</td> </tr> <tr> <td>X Recuadro N° V</td> <td>Declaración motivada en virtud del párrafo 2 del artículo 35 con respecto a la novedad, la actividad inventiva o la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones en apoyo de esa declaración</td> </tr> <tr> <td>Recuadro No.VI</td> <td>Ciertos documentos citados</td> </tr> <tr> <td>Recuadro No.VII</td> <td>Ciertos defectos en la solicitud internacional</td> </tr> <tr> <td>Recuadro No.VIII</td> <td>Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional</td> </tr> </table>		X Recuadro No.I	Base del informe	X Recuadro No.II	Prioridad	Recuadro No.III	No se ha establecido una opinión con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial	Recuadro No.IV	Falta de unidad de la invención	X Recuadro N° V	Declaración motivada en virtud del párrafo 2 del artículo 35 con respecto a la novedad, la actividad inventiva o la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones en apoyo de esa declaración	Recuadro No.VI	Ciertos documentos citados	Recuadro No.VII	Ciertos defectos en la solicitud internacional	Recuadro No.VIII	Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional
X Recuadro No.I	Base del informe																
X Recuadro No.II	Prioridad																
Recuadro No.III	No se ha establecido una opinión con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial																
Recuadro No.IV	Falta de unidad de la invención																
X Recuadro N° V	Declaración motivada en virtud del párrafo 2 del artículo 35 con respecto a la novedad, la actividad inventiva o la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones en apoyo de esa declaración																
Recuadro No.VI	Ciertos documentos citados																
Recuadro No.VII	Ciertos defectos en la solicitud internacional																
Recuadro No.VIII	Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional																
Fecha de presentación de la demanda	Fecha de terminación de este reporte																
Nombre y dirección postal del IPEA/CN	Oficial autorizado																
Facsímil No.	Teléfono No.																

Recuadro No. I Base del informe

En cuanto al idioma, este informe se basa en:

1.
 - X la solicitud internacional en el idioma en que fue presentada una traducción de la solicitud internacional al _____, que es el idioma de una traducción proporcionada a los efectos de:
 - búsqueda internacional (Reglas 12.3(a) y 23.1.b))
 - publicación de la solicitud internacional (Regla 12.4(a))
 - examen preliminar internacional (Regla 55.2(a) y/o 55.3(a))
2. En lo que respecta a los elementos de la solicitud internacional, el presente informe se basa en *(las hojas de reemplazo que han sido proporcionadas a la Oficina receptora, en respuesta a un requerimiento en virtud del Artículo 14, se denominan en el presente informe "presentadas originalmente" y no se anexan a este informe)*:
 - X la solicitud internacional tal y como fue presentada/suministrada originalmente la descripción:
 - páginas _____ como originalmente presentadas/suministradas.
 - páginas* _____ recibidas por esta Autoridad el _____
 - páginas* _____ recibidas por esta Autoridad el _____
 - reivindicaciones:
 - No. _____ como originalmente presentadas/suministradas.
 - No.* _____ como enmendadas (junto con cualquier declaración) en virtud del artículo 19
 - No.* _____ recibido por esta Autoridad el _____
 - los dibujos:
 - páginas _____ como originalmente presentadas/suministradas.
 - páginas* _____ recibidas por esta Autoridad el _____
 - páginas* _____ recibidas por esta Autoridad el _____
 - un listado de secuencias - véase el Recuadro Suplementario Relativo al Listado de Secuencias.
3. Las enmiendas han dado lugar a la cancelación de:
 - la descripción, páginas _____
 - las reivindicaciones, No. _____
 - los dibujos, hojas/figuras _____
 - la lista de secuencias *(especificar)*: _____
4. El presente informe se ha establecido como si no se hubieran hecho (algunas de) las enmiendas que figuran en el anexo del presente informe y que se enumeran a continuación, ya sea que se consideren que van más allá de la divulgación tal como fue presentada, o bien no fueron acompañadas por una carta que indicara el fundamento de las modificaciones en la solicitud tal como fue presentada, como se indica en el Recuadro Suplementario (Regla 70.2(c) y (c-bis)):
 - la descripción, páginas _____
 - las reivindicaciones, No. _____
 - los dibujos, hojas/figuras _____
 - la lista de secuencias *(especificar)*: _____
5. Este informe ha sido establecido:
 - teniendo en cuenta la rectificación de un error evidente autorizado por esta Administración o notificado a la misma en virtud de la Regla 91 (Reglas 66.1(d-bis) y 70.2(e)).
 - sin tener en cuenta la rectificación de un error evidente autorizado por esta Autoridad o notificado a ella en virtud de la Regla 91 (Reglas 66.1 bis y 70.2(e)).
6. Con respecto a las búsquedas complementarias (Reglas 66.1ter y 70.2(f)):
 - Esta Autoridad llevó a cabo una búsqueda complementaria en _____
 - Se han descubierto otros documentos pertinentes durante la búsqueda complementaria.
 - X Esta Autoridad no realizó ninguna búsqueda complementaria porque no serviría para este propósito.
7. Se ha recibido y se ha tenido en cuenta el informe de búsqueda internacional suplementario de la(s) Autoridad(es) para establecer este reporte (Regla 45 bis.8(b) y (c)).

* Si el ítem 4 es aplicable, algunas de esas hojas pueden ser marcadas "sustituidas"

Recuadro No. II Prioridad

1. Este informe se ha establecido como si no se hubiera reivindicado prioridad, debido a la falta de suministro dentro del límite de tiempo prescrito solicitado:

copia de la solicitud anterior cuya prioridad ha sido reivindicada (Regla 66.7 (a)).

traducción de la solicitud anterior cuya prioridad ha sido reivindicada (Regla 66.7 (b))

2. Este informe se ha establecido como si no se hubiera reivindicado prioridad, debido a que la reivindicación de la prioridad se ha encontrado inválida (Regla 64.1). Por lo tanto, para los fines de este informe, la fecha de presentación internacional indicada anteriormente se considera la fecha relevante.

3. Observaciones adicionales, si fuera necesario:

Tras la verificación, se establece la reivindicación de prioridad de la presente solicitud.

Recuadro No. V Declaración motivada en virtud del Artículo 35(2) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que respaldan dicha declaración.
I. Declaración

Novedad (N)	Reivindicaciones 1-10	SÍ
	Reivindicaciones Ninguna	NO
Nivel inventivo (IS)	Reivindicaciones 1-10	SÍ
	Reivindicaciones Ninguna	NO
Aplicabilidad industrial (IA)	Reivindicaciones 1-10	SÍ
	Reivindicaciones Ninguna	NO

2. Citas y explicaciones (Regla 70.7)
I. Documentos citados

D1: CN 106485388 A 08 de marzo de 2017

II. Novedad y nivel inventivo

D1 revela un método de gestión de permisos para un sistema de aprobación de servicio (véase reivindicaciones 1-12), que comprende: la adquisición de datos de configuración para los permisos de uso de una cuenta de acceso (equivalente a la selección de un usuario en un sistema); la recepción de un ajuste para la información de la función de la cuenta de acceso; la generación de una plantilla de configuración de permisos para la información de la función, los permisos de uso de acuerdo con el alcance de las obligaciones de la función que se preestablecen en la plantilla de configuración de permisos (equivalente a la visualización de los estados de uso actuales, correspondientes a cada proceso de aprobación para el usuario seleccionado); y sobre la base de los datos de configuración, se generan permisos de uso del sistema de aprobación de servicio de la cuenta de inicio de sesión (equivalente a autorizar permisos de uso de los procesos de aprobación para el usuario seleccionado).

Recuadro No. V Declaración motivada en virtud del Artículo 35(2) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que respaldan dicha declaración.

La reivindicación 1 difiere del D1 en que: (1) se muestran todos los procesos de aprobación en el sistema. La reivindicación 9 difiere del D1 en que: (2) el usuario es un director de departamento y se visualizan todos los nodos de autorización de todos los procesos de autorización en el sistema.

Por lo tanto, las reivindicaciones 1 y 9 y las reivindicaciones dependientes 2-8 y 10 de las mismas cumplen con el artículo 33(2) del PCT.

En lo que respecta a las diferencias 1)y 2), mostrar todos los procesos y nodos de aprobación de un sistema es un medio habitual en el presente campo, para implementar la visualización de información a fin de facilitar la configuración del usuario, durante la configuración de los permisos. En circunstancias normales, sólo los directores de departamento tienen permisos de gestión, y establecer un usuario específicamente como director de departamento es un modo común de implementar la gestión de permisos.

Por lo tanto, sobre la base del D1 combinado con los medios habituales en el presente campo, puede verse que las reivindicaciones 1 y 9 no cumplen con el artículo 33(3) del PCT.

Las reivindicaciones 2-8 y 10 se refieren directa o indirectamente a las reivindicaciones 1 y 9, y las características técnicas adicionales de dichas reivindicaciones son medios habituales para implementar la configuración de exclusividad de permisos, asociación de roles de usuario, visualización del estado de los permisos y visualización de información interactiva.

Las reivindicaciones 2-8 y 10, por lo tanto, no cumplen con el artículo 33(3) del PCT.

Recuadro No. V Declaración motivada en virtud del Artículo 35(2) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que respaldan dicha declaración.
III. Aplicabilidad industrial

Las reivindicaciones 1-10 son aplicables industrialmente en el campo técnico del control de acceso y, por lo tanto, cumplen con el artículo 33(4) del PCT.

IV. En cuanto a la declaración de opinión del solicitante 1. El solicitante cree que: en la solución del documento de referencia 1, sólo se muestra una parte de los permisos del sistema durante la autorización. Cuando se realiza la autorización para un usuario, se muestra todo el proceso de autorización (todos los procesos para los que un operador autorizado tiene la autoridad de autorizar/operar) y los estados de permiso actuales para cada proceso de aprobación del usuario. En la presente solicitud, debido a que todos los procesos de aprobación y el permiso de uso actual para cada proceso de aprobación del usuario, el operador autorizado sólo tiene que realizar la modificación sobre esa base durante la autorización. Sin embargo, en el documento de referencia 1, si una cuenta de acceso tiene otros permisos además de los que se muestran, los procesos correspondientes deben encontrarse uno por uno, y luego debe realizarse la autorización para la cuenta de acceso.

El examinador cree que: en primer lugar, la diferencia entre mostrar "una parte de los permisos" y mostrar "todos los permisos" radica en una diferencia en la visualización del contenido de los permisos. Mostrar una parte del contenido o la totalidad del contenido en un punto en el curso de una aplicación, es un modo común de visualización de información

Recuadro No. V Declaración motivada en virtud del Artículo 35(2) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que respaldan dicha declaración.

en tiempo real, empleada por los expertos en la materia, y un experto en la materia podría diseñarla sobre la base de los requisitos de aplicación reales. En segundo lugar, en el ámbito del control de permisos, la configuración de los permisos convencionales requiere permisos de gerente, y el objeto de la visualización de todos los procesos de aprobación y los estados de permiso en la presente solicitud deben ser un objeto con permisos de administrador. Por lo tanto, no es el caso de que las cuentas de la presente aplicación no requieran autorización después de ingresar en ella. Además, dado que la visualización de una parte o la totalidad de los permisos en una página de control de administración de permisos, es un medio común en el presente campo, la plantilla de configuración de permisos divulgada en el documento de referencia 1 puede configurarse para mostrar todos los procesos de aprobación y permisos, y las páginas de configuración de los diferentes permisos también se pueden establecer sobre la base de las necesidades reales de los usuarios. No es necesario definir la plantilla como la visualización de una parte de los permisos.

2. El solicitante considera que: en la presente solicitud, durante la autorización, el hecho de mostrar todos los procesos de aprobación en un sistema después de seleccionar un usuario, hace que no se omitan los procesos de aprobación en el proceso de autorización, facilitando así la rápida autorización de los permisos para el usuario. Lo más importante, el ajuste de permisos para el usuario en todos los procesos de aprobación en el sistema, se puede completar en una operación de autorización. En un sistema convencional, tan pronto como los procesos de aprobación se seleccionan manualmente, no solo no pueden completarse en una autorización los ajustes de permisos para el usuario, en todos los procesos de aprobación en el sistema

Recuadro No. V Declaración motivada en virtud del Artículo 35(2) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que respaldan dicha declaración.

sino que las omisiones, las selecciones erróneas o las selecciones repetidas en el proceso de autorización son posibles, por lo que tal sistema es complicado de operar y propenso a errores, además de tener grandes cargas de trabajo y baja eficiencia. Al mismo tiempo, la visualización de los estados de permiso de uso actuales, para cada proceso de aprobación del usuario seleccionado, cuando se muestran todos los procesos de aprobación en un sistema después de que se selecciona un usuario, facilita la modificación sobre esa base por un operador autorizado, lo que permite que la autorización del proceso de aprobación se realice rápidamente para el usuario, mejorando la eficiencia de la autorización y disminuyendo la tasa de error de la autorización.

El examinador considera que: en el campo del control de la visualización, la visualización completa y la parcial tienen cada una sus respectivas ventajas y desventajas, lo que es de conocimiento general en el presente campo. La visualización completa de los datos puede garantizar la integridad del contenido, pero para un usuario, las partes que no requieren modificación de la configuración de los permisos serían una cuestión de información redundante, información que interfiere con la capacidad del usuario para localizar con precisión los permisos que requieren modificación. La visualización parcial de los permisos que requieren modificación por parte del usuario, proporciona al usuario datos concisos y eficientes, ahorrando tiempo para el usuario. Una persona experta en la técnica podría configurar de manera flexible el contenido de una página de configuración de permisos, sobre la base de los requisitos reales de la aplicación, y la visualización parcial, la visualización completa y la visualización configurable son medios habituales en el campo actual.

3. El solicitante cree que: una característica central de la

Recuadro No. V Declaración motivada en virtud del Artículo 35(2) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que respaldan dicha declaración.

presente aplicación es que "cada rol es un individuo independiente, más que un grupo/clase, un rol que solamente puede asociarse con un solo usuario a la vez". Cuando se asocia una determinada función a un usuario, los demás usuarios no pueden asociarse a dicha función. No se permite asociar una función a varios usuarios al mismo tiempo. Sin embargo, en el documento de referencia 1 se utiliza un mecanismo convencional de permisos y control de acceso del RBAC (por sus siglas en inglés), en el que las funciones convencionales para los usuarios tienen simultáneamente estados de uno a uno y de uno a varios.

El examinador cree que: la declaración de opinión del solicitante carece de base fáctica. En la reivindicación 3 se dice que "el nodo de aprobación comprende uno o una pluralidad de aprobadores, y la configuración personalizada se realiza en los permisos de operación de campo de formulario de todos los aprobadores del nodo de aprobación, siendo dichos permisos de operación de campo de formulario permisos en un proceso y no en un sistema, y los permisos de operación de campo de formulario de cada aprobador siendo independientes", y no se define en la solicitud que "una función sólo puede asociarse a un solo usuario a la vez". Si se diera un paso atrás, incluso si el solicitante añadiera a las reivindicaciones "una función sólo puede asociarse con un único usuario a la vez", debido a que la asociación uno a uno y uno a varios entre usuarios y roles son reglas comunes de control de permisos en el campo actual, hacerlo no provocaría que las reivindicaciones impliquen un nivel inventivo.

Por lo tanto, la declaración de opinión del solicitante no es convincente.